

CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO DATA 2000 S.A.

ENTRE.....DNI.....en adelante EL TITULAR y DATA 2000 S.A.,
C.U.I.T 30-68169796-5, con domicilio social en Av. Ignacio de la Roza 223 este, Ciudad, San Juan, en adelante DATA, se conviene el presente contrato de tarjeta de crédito, sujeto a las cláusulas siguientes y a las disposiciones de la ley 25065.

1. EL TITULAR solicita la emisión de una tarjeta de crédito DATA VISA y de tarjetas adicionales, según consta al pie del presente. El presente contrato queda perfeccionado con la firma del mismo, la emisión de las tarjetas solicitadas, la entrega de los plásticos al TITULAR y la recepción por éste de conformidad. Se entenderá que el plástico ha sido recibido de conformidad cuando: a) medie recibo firmado por el TITULAR, un ADICIONAL o persona autorizada por el titular para la recepción; b) el TITULAR y/o los USUARIOS ADICIONALES utilicen la tarjeta de crédito para realizar cualquiera de las operaciones habilitadas. La tarjeta es de uso exclusivo, personal e intransferible del USUARIO cuyo nombre figura en la misma. A los efectos del presente contrato, se entiende como USUARIO, al titular y adicional/es.

2. USO DE LA TARJETA. La tarjeta podrá ser utilizada para: a) Adquirir bienes y servicios de los proveedores adheridos, en moneda local o moneda extranjera, bajo la modalidad de: a-1) "TARJETA PRESENTE" en la terminal de pago de un comercio. Estos exigirán la exhibición de la tarjeta, documento de identidad del USUARIO, y la firma del cupón respectivo para legalizar la operación; a-2) "TARJETA NO PRESENTE", para la utilización de canales alternativos (internet, vía telefónica y otros a desarrollar). El usuario es responsable tanto de la tenencia de la tarjeta, como del uso de la información contenida en ella. b) Adherir a los productos / servicios ofrecidos por DATA. EL TITULAR responderá por las operaciones cursadas a través del sistema: ya sea por el uso de la tarjeta, por cupones, por teléfono o por cualquier medio escrito, oral, electrónico o de cualquier índole. Todos los comprobantes emitidos por el sistema, firmados o no, como cupones de toda clase, resúmenes de cuenta o notas de toda índole, probarán las operaciones cursadas.

2 bis. CLICK TO PAY. EL USUARIO podrá registrar su tarjeta DATA VISA en el servicio Click to Pay de Visa, que permite pagar compras en comercios electrónicos adheridos sin ingresar en cada operación los datos de la tarjeta. La registración es voluntaria y requiere la aceptación expresa del USUARIO al momento del alta. La sola navegación en el sitio o la aplicación de un comercio no implica adhesión al servicio. Para registrarse, EL USUARIO deberá validar su identidad y asociar una dirección de correo electrónico o un número de teléfono móvil. Los datos de la tarjeta serán reemplazados por credenciales digitales generadas por la red Visa, que no exponen el número de la tarjeta ante el comercio. Las operaciones cursadas mediante Click to Pay se consideran operaciones con TARJETA NO PRESENTE en los términos de la cláusula 2, inciso a-2). EL USUARIO deberá resguardar sus claves y medios de validación, y comunicar a DATA su pérdida o uso indebido con los efectos de la cláusula 13. EL USUARIO podrá dar de baja la tarjeta del servicio en cualquier momento y sin costo, a través de los canales habilitados por DATA o de la propia plataforma Click to Pay. La adhesión y el uso del servicio no generan comisiones a cargo del USUARIO, salvo que se incorporen al Anexo 1 con la anticipación prevista en la cláusula 18. El servicio se rige además por los términos y condiciones que EL USUARIO aceptare al registrarse.

3. PLAZO DE VIGENCIA: El plazo de vigencia del presente contrato es de 3 (tres) años desde la fecha de emisión del plástico y vencerá el último día de igual mes del año en que finalice. El contrato será renovado automáticamente por períodos de igual duración a la inicial, salvo que cualquiera de las partes expresare fehacientemente su voluntad en contrario. La comisión anual por renovación del servicio se establece en el Anexo 1. La vigencia de la tarjeta se extenderá entre las fechas de emisión y de vencimiento que cada tarjeta lleve grabada. Las tarjetas adicionales se extinguirán en la fecha de vencimiento y/o siempre que caduque, por la razón que fuere, la tarjeta titular. La celebración del presente contrato implica la pérdida de efecto de todo otro contrato de igual naturaleza celebrado entre las partes, con anterioridad al presente, quedando todas las tarjetas otorgadas por DATA regidas por el presente contrato.

Lugar, San Juan. Fecha/...../.....

TITULAR
Firma, aclaración y DNI



Graciela Lorenzo
GERENTE GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME CONSTITUYO EN CODEUDOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TITULAR DE ESTA SOLICITUD Y SUS ADICIONALES. ASI MISMO DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS AQUI DETALLADOS, COMO TAMBIEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE EMISION DE TARJETA DE CREDITO, SUBSCRIBIENDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE.

ADICIONAL 1
Firma y aclaración

ADICIONAL 2
Firma y aclaración

GARANTE
Firma y aclaración

CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO DATA 2000 S.A.

4. RESÚMENES DE CUENTA - LUGAR Y PLAZOS DE PAGO – COMISIONES: El envío del plástico al domicilio del TITULAR/USUARIO, que se realizará por correo, generará un cargo que se reflejará en el resumen por el monto estipulado en el Anexo 1. Los importes de las operaciones realizadas con las tarjetas de los USUARIOS, pertenecientes a la misma cuenta, más sus respectivos intereses, gravámenes y demás cargos o comisiones monetarias vinculados a la operatoria que se detallan en el Anexo 1, deben ser abonados por EL TITULAR, quien deberá pagar el saldo resultante dentro de los plazos y condiciones fijados en el mismo resumen. Las compras realizadas en moneda extranjera incluidas en el resumen vigente, se cancelarán al valor de la moneda argentina, según la normativa vigente al momento de pago. La no emisión del resumen o la falta de facturación en el resumen de una operación, no implica la inexistencia de operaciones realizadas por EL USUARIO antes de la fecha de cierre del resumen, que pudieren encontrarse pendientes de registración por no haber llegado a conocimiento de DATA en tiempo hábil para su inclusión en el resumen, las que serán incluidas en resúmenes posteriores. El resumen será enviado a EL TITULAR al domicilio electrónico constituido (casilla de correo), sin perjuicio de poder obtenerlo en forma digital o telefónica; pero su falta de recepción, cualquiera fuere la causa, no justifica la demora en el pago. A tal efecto, EL USUARIO deberá informarse del monto y vencimiento mensual, personalmente en la sede de DATA, en donde estará a su disposición el mencionado resumen, o por vía telefónica o electrónica a través de las líneas habilitadas a tal fin. El mantenimiento de cuenta tendrá una comisión mensual que se establece en el Anexo 1. Asimismo, se establecen en el Anexo 1 las comisiones que el TITULAR deberá abonar en los casos que adhiera a otros servicios ofrecidos por DATA, sean propios o derivados de acuerdos comerciales. El USUARIO podrá realizar operaciones por ventanilla, sin restricciones de límites de operación, ni de monto mínimo; no se aplicarán comisiones o cargos específicos por las operaciones por ventanilla. EL USUARIO podrá precancelar total o parcialmente la financiación que le otorgue DATA. DATA podrá inhabilitar la cuenta a partir de la mora, siendo habilitada nuevamente a las 24 hs. hábiles de acreditado el pago del resumen. En la medida que la cuenta se encuentre activa o la mora no fuere superior a 70 (setenta) días, podrá abonarse un importe mínimo exigible informado en el resumen, devengando el saldo impago intereses compensatorios. El importe mínimo se expresará en moneda de curso legal en la República Argentina y para establecer su equivalencia con cualquier moneda extranjera se tomará la cotización vigente a la fecha de cierre. Las condiciones para el pago mínimo podrán ser modificadas; toda modificación será informada con 60 (sesenta) días corridos de anticipación a su entrada en vigencia; si el USUARIO no estuviere de acuerdo, podrá optar por rescindir el contrato sin cargo ni penalidad. Los financiados serán afectados al pago mínimo en un porcentaje fijado por la entidad, mientras que los no financiados, serán incluidos en su totalidad en el pago mínimo. La falta de pago a su vencimiento de los importes exigibles ocasionará la mora automática, de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa o aviso alguno, generando desde esa fecha hasta el efectivo pago del total de la deuda el interés compensatorio, con más un interés punitivo equivalente al 50 % del interés compensatorio, más impuestos, los que serán exigibles de pleno derecho judicialmente. DATA podrá demandar judicialmente y/o requerir extrajudicialmente el total del saldo adeudado considerándose la obligación de plazo vencido y por tanto exigible en su totalidad, a partir de los 30 días de mora. La circunstancia de no haber abonado DATA los importes adeudados al proveedor no será impedimento para aplicar lo dispuesto en el párrafo anterior. El solicitante se compromete a abonar la totalidad de los rubros descriptos previamente. EL USUARIO podrá consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros ingresando a www.bcra.gob.ar/regimen-de-transparencia.

Lugar, San Juan. Fecha/...../.....

TITULAR
Firma, aclaración y DNI



Graciela Lorenzo
GERENTE GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME CONSTITUYO EN CODEUDOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TITULAR DE ESTA SOLICITUD Y SUS ADICIONALES. ASI MISMO DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS AQUI DETALLADOS, COMO TAMBIEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE EMISION DE TARJETA DE CREDITO, SUBSCRIBIENDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE.

ADICIONAL 1
Firma y aclaración

ADICIONAL 2
Firma y aclaración

GARANTE
Firma y aclaración

CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO DATA 2000 S.A.

5. APROBACIÓN DEL RESUMEN DE CUENTA. IMPUGNACIÓN: EL TITULAR podrá, dentro de los treinta días posteriores a la fecha de recepción de cada resumen mensual, observar una o más operaciones contenidas en el mismo, debiendo hacerlo por comunicación fehaciente y con los requisitos de la ley 25.065. En caso contrario, el saldo se considerará aprobado de conformidad. Las observaciones realizadas no autorizan la demora de ningún pago que EL TITULAR deba realizar y la mora seguirá siendo automática para las operaciones no cuestionadas. No obstante, dará derecho al USUARIO a gozar del procedimiento que marca la ley para aclarar la licitud del débito. Conformado el saldo sin observaciones, este gozará de la acción ejecutiva que establece el Art. 39 de la ley 25.065. Si el resumen arroja saldo a favor del USUARIO, el mismo no devengará interés ni comisión alguno.

6. TARJETA - INTERESES: La tarjeta a emitir según este contrato es una TARJETA DATA (1). La tasa de interés compensatorio o financiero será variable y conforme a la Ley 25.065 no superará en más del 25% al promedio de tasas del sistema para operaciones de préstamos personales que publique mensualmente el BCRA. La tasa de interés punitivo no podrá superar en más del 50% a la tasa de interés compensatorio.

7. LÍMITE DE DEUDA MENSUAL: El límite de deuda mensual es el importe máximo de saldo deudor mensual que con autorización de LA TARJETA podrá registrar la cuenta sea cual fuere el número de USUARIOS. El límite de deuda mensual se informa en el resumen de cuenta. El "límite de deuda total", es el monto máximo de endeudamiento autorizado por LA TARJETA por todo concepto (incluyendo monto de deuda financiada). El límite de deuda podrá ser aumentado o disminuido: a) A solicitud expresa de EL TITULAR, quedando reservado a LA TARJETA el derecho de concederlo de acuerdo a la política crediticia establecida. b) Por decisión de LA TARJETA, la que será comunicada al TITULAR en el resumen de cuenta.

8. INTERÉS POR FINANCIACIÓN: La tasa de interés compensatorio o financiero para financiaciones será la que se establece en el Anexo 1. El interés compensatorio que se aplicará para los planes en cuotas a los que EL TITULAR pudiere acceder con la tarjeta en los comercios adheridos al sistema, será informado por el proveedor o por DATA en el momento de realizar la operación, siendo aceptado por el USUARIO.

9. REVERSIÓN DE CARGOS Y DESCONOCIMIENTO DE CONSUMOS. El TITULAR podrá solicitar la reversión de cargos correspondientes a consumos que no reconozca, dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del resumen en el que se hubiera incluido el consumo cuestionado, mediante comunicación fehaciente o a través de los canales habilitados por DATA (sucursal o canal telefónico). Recibido el reclamo, DATA procederá a: a) Registrar el desconocimiento e iniciar la investigación correspondiente. b) Suspender el cobro del importe cuestionado y de los intereses asociados hasta tanto se resuelva el reclamo. c) Resolver el reclamo dentro de los plazos establecidos por la normativa vigente. En caso de verificarse que el cargo es improcedente, DATA procederá a su reversión definitiva, eliminando los intereses y cargos asociados. Si el consumo resultare válido, el importe será nuevamente incluido en el resumen, con los intereses correspondientes, debiendo DATA informar al TITULAR los fundamentos de la decisión adoptada.

10. RESPONSABILIDAD POR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS: DATA no se hace responsable del resultado de las transacciones entre el usuario y los proveedores de bienes o servicios. Asimismo, DATA no recomienda especialmente ninguna adquisición ni contratación. Las diferencias que pudieren existir entre los proveedores y los adquirentes no autorizan demoras en los pagos, ni quitas en las cantidades de las que DATA resultare acreedora por el uso de la tarjeta.

11. GARANTES: En caso de existir un FIADOR (tercero interviniente), éste asumirá el carácter de codeudor liso, llano y principal pagador, con renuncia a los beneficios de división y excusión por todas las obligaciones emergentes del uso de la tarjeta por parte de los USUARIOS.

Lugar, San Juan. Fecha/...../.....

TITULAR
Firma, aclaración y DNI



Graciela Lorenzo
GERENTE GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME CONSTITUYO EN CODEUDOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TITULAR DE ESTA SOLICITUD Y SUS ADICIONALES. ASI MISMO DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS AQUI DETALLADOS, COMO TAMBIEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE EMISION DE TARJETA DE CREDITO, SUBSCRIBIENDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE.

ADICIONAL 1
Firma y aclaración

ADICIONAL 2
Firma y aclaración

GARANTE
Firma y aclaración

CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO DATA 2000 S.A.

12. PROPIEDAD DE LA TARJETA: Las tarjetas son propiedad de DATA. Los titulares son meros depositarios de las mismas, responsabilizándose por su guarda y custodia y asumiendo la obligación de su correcta utilización y conservación. DATA podrá solicitar la restitución de la tarjeta cuando perdiere su vigencia por cualquier motivo.

13. DESCONOCIMIENTO DEL LUGAR DE LA TARJETA. PERDIDA O ROBO: Si la tarjeta saliere de la guarda de su titular, sea por robo, hurto, extravío o cualquier otra causa, el USUARIO se obliga a: a) comunicar esta circunstancia a DATA inmediatamente de ocurrido el hecho en forma telefónica al número específicamente habilitado durante las 24hs, todos los días, el que será informado a través del resumen de Cuenta. EL TITULAR será responsable y quedará obligado por todas las operaciones realizadas con anterioridad a ese momento. Una vez realizada la comunicación respectiva, la tarjeta será inhabilitada. Si el USUARIO recupere la tarjeta, no podrá usarla y deberá entregarla a DATA; b) denunciar el hecho a la policía, el mismo día de producido, y entregar a DATA la constancia de dicha denuncia dentro de las 24 horas de realizada. En todos los casos el titular podrá solicitar la emisión de una nueva tarjeta, con la comisión por reposición que figura en el Anexo 1.

14. REVOCACIÓN. RESCISIÓN O RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: **14.1 REVOCACIÓN DEL CONTRATO:** EL TITULAR podrá revocar la aceptación del producto o servicio contratado dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el contrato o de la disponibilidad efectiva del producto o servicio, lo que suceda último, notificando a DATA de manera fehaciente o por el mismo medio en que el servicio o producto fue contratado. Para el caso de la contratación a distancia, este plazo se contará a partir de la fecha en la cual el usuario recibe el contrato con la firma de DATA. El ejercicio de esta facultad no implicará costo ni responsabilidad alguna para el TITULAR, en la medida que no haya hecho uso del respectivo producto o servicio. En este último caso, si se ha hecho uso del respectivo producto o servicio, sólo se le cobrarán las comisiones y cargos previstos para la presentación, que hayan sido proporcionados al tiempo de utilización del servicio o producto. **14.2. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:** DATA podrá inhabilitar las tarjetas y declarar resuelto el contrato por culpa del incumplidor, si constatare que EL USUARIO no pague sus deudas al vencimiento, no cumpliera con otra obligación asumida en el contrato o hubiera formulado declaraciones falsas respecto a sus datos personales, ingresos, situación patrimonial o laboral. DATA comunicará al usuario la extinción del contrato, una vez inhabilitada la tarjeta. **14.3. RESCISIÓN:** EL TITULAR podrá rescindir sin expresar causa el presente contrato en cualquier momento, mediante una comunicación fehaciente a DATA, sin que ello dé lugar a indemnización alguna a favor DATA. **14.4.** El contrato quedará sin efecto en caso de falta de recepción, por cualquier causa, de las tarjetas de crédito renovadas por parte de EL TITULAR. La pérdida de efecto del contrato por esta causa, implicará la inhabilitación de todas las tarjetas que dependan de la cuenta de EL TITULAR. **14.5. RESCISIÓN PARCIAL:** La conclusión del contrato puede ser parcial respecto de los adicionales, extensiones o autorizados por EL TITULAR, comunicada por este último a DATA por medio fehaciente. La extinción total o parcial del contrato por cualquiera de las formas antes indicadas no exime al TITULAR, a EL/LOS ADICIONAL/ES y al FIADOR del cumplimiento de todas las obligaciones que se encontraren pendientes al momento de la extinción.

Lugar, San Juan. Fecha/...../.....

TITULAR
Firma, aclaración y DNI



Graciela Lorenzo
GERENTE GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME CONSTITUYO EN CODEUDOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TITULAR DE ESTA SOLICITUD Y SUS ADICIONALES. ASI MISMO DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS AQUI DETALLADOS, COMO TAMBIEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE EMISION DE TARJETA DE CREDITO, SUBSCRIBIENDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE.

ADICIONAL 1
Firma y aclaración

ADICIONAL 2
Firma y aclaración

GARANTE
Firma y aclaración

CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO DATA 2000 S.A.

15. AUTORIZACIONES: Los USUARIOS prestan su consentimiento libre e informado a DATA, en un todo conforme a la Ley de Protección de datos personales, para que DATA transfiera y/o ceda toda la información referente a sus actividades económicas, financieras u operaciones que se hubieran concertado o que se concertaren en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al BCRA, la Comisión Nacional de Valores, la Unidad de Información Financiera, el RENAPER, etc.), como así también las empresas de informes crediticios en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos según la normativa vigente. En relación al RENAPER (Registro Nacional de las Personas), los datos serán tratados con la exclusiva finalidad de validar la identidad de los usuarios y verificar la vigencia del documento nacional de identidad para realizar apertura de cuentas, tramite de extravío de plásticos, solicitud de préstamos, gestiones digitales y son facilitados con carácter obligatorio, por cuanto es imprescindible identificar fehacientemente al titular, para asegurar el correcto proceso de identificación. Asimismo, el titular de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación y supresión de sus datos en cualquier momento y a su sola solicitud ante el RENAPER. El usuario toma conocimiento que, en cumplimiento de la Resolución AAIP N° 14/2018, la Agencia de Acceso a la Información Pública, en su carácter de órgano de control de la Ley 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que interpongan quienes resulten afectados en sus derechos por incumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales.

16. CESIÓN DE CRÉDITOS: DATA se reserva el derecho de ceder o transmitir fiduciariamente a terceros el presente contrato, así como los derechos y obligaciones emergentes del mismo, notificando al TITULAR, en su carácter de deudor cedido, comunicándole gratuitamente, en los términos de los arts. 42 CN, 1100 del CCyCN y 4 LDC, los siguientes datos del cesionario: nombre y apellido o razón social, N° de DNI o N° de CUIT, y domicilio real y/o domicilio social y legal, según sea el cesionario una persona humana o una persona jurídica. EL USUARIO y eventuales fiadores no podrán ceder sus derechos y obligaciones emergentes del presente contrato.

17. CARGAS TRIBUTARIAS: Se pacta que los impuestos, presentes y futuros, existentes o a crearse, que deban abonarse en virtud o en ocasión del presente contrato, por la operación del sistema, y por la emisión de resúmenes y liquidaciones mensuales (I.V.A., impuestos de sellos y otros) estarán a cargo de EL TITULAR, quien revestirá a su respecto la calidad de contribuyente o sujeto pasivo. Los cargos, comisiones y tasa enunciados están gravados con IVA.

18. A los efectos que hubiere lugar se aclara que los cargos, comisiones e intereses que rigen a la fecha de celebración del presente contrato y el modo de notificación de su variación son consignados en el Anexo 1. Toda modificación al Anexo 1 será comunicada al TITULAR con sesenta (60) días de anticipación, considerándose aceptada si no es impugnada por el TITULAR, según lo dispuesto por la normativa vigente.

Lugar, San Juan. Fecha/...../.....

TITULAR
Firma, aclaración y DNI



Graciela Lorenzo
GERENTE GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME CONSTITUYO EN CODEUDOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TITULAR DE ESTA SOLICITUD Y SUS ADICIONALES. ASI MISMO DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS AQUI DETALLADOS, COMO TAMBIEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE EMISION DE TARJETA DE CREDITO, SUBSCRIBIENDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE.

ADICIONAL 1
Firma y aclaración

ADICIONAL 2
Firma y aclaración

GARANTE
Firma y aclaración

CONTRATO DE TARJETA DE CREDITO DATA 2000 S.A.

19. DECLARACIÓN JURADA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y OTRAS ACTIVIDADES DE ORIGEN DELICTIVO: 19.1 ORIGEN Y LICITUD DE FONDOS: EL USUARIO y FIADORES declaran bajo juramento que los fondos que se utilizan y/o utilizarán en la operatoria con DATA provienen de actividades lícitas relacionadas con la actividad declarada. Asimismo, toman conocimiento que DATA se encuentra facultada para requerir toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas sobre prevención del lavado de activos y financiamiento del terrorismo (leyes N°25.246 y las relacionadas con la misma). En consecuencia, EL USUARIO se compromete expresamente a colaborar mediante el suministro de información, la entrega de documentación e informes, así como la provisión de todos aquellos datos que sean necesarios y/o convenientes para que DATA pueda dar acabado cumplimiento a las obligaciones previstas. A su vez, queda expresamente acordado el derecho de DATA a dar por rescindida y concluida la vinculación contractual en caso de inexactitud, falsedad y/o reticencia de su parte a cumplir con la presentación de la información o documentación que le solicite DATA. 19.2 PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP): EL TITULAR, abajo firmante, declara bajo juramento que los datos consignados en la Solicitud de Tarjeta de Crédito son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Además, asume el compromiso de informar cualquier modificación que se produzca a este respecto, dentro de los treinta días de ocurrida, mediante la presentación de una nueva declaración jurada. 19.3. DECLARACIÓN DE SUJETO OBLIGADO: EL TITULAR, abajo firmante, declara tener conocimiento del alcance y propósitos establecidos en la Ley 25.246 y modificatorias, y en las diferentes resoluciones emitidas por la Unidad de Información Financiera (UIF) y cumple con la mencionada normativa.

20. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: EL TITULAR fija domicilio en..... donde se considerarán válidas todas las intimaciones y notificaciones relacionadas con el presente, obligándose EL TITULAR a comunicar fehacientemente a DATA cualquier cambio del mismo. DATA fija domicilio en Av. Ignacio de la Roza 223 (Este) de la ciudad de San Juan, en donde también deberá ser notificado para cualquier causa relacionada con el presente contrato. En prueba de conformidad, se firman tantos ejemplares de un mismo tenor como partes intervienen en el contrato. EL USUARIO manifiesta en forma expresa, suscribiendo la presente de conformidad, que en los términos normados por la Comunicación "A" 5460 y modificatorias del Banco Central de la República Argentina, ha recibido de DATA un ejemplar del presente instrumento que firma en este acto, debidamente intervenido por DATA, EL USUARIO se notifica y acepta en forma expresa, que le asiste el derecho en los términos normados por la Com. "A" 5460 del BCRA, en caso de padecer alguna dificultad visual que imposibilite la lectura y/o comprensión del presente instrumento, para recibir de DATA en sistema Braille, la documentación relativa al presente contrato.

Lugar, San Juan. Fecha/...../.....

TITULAR
Firma, aclaración y DNI



Graciela Lorenzo
GERENTE GENERAL

POR MEDIO DE LA PRESENTE ME CONSTITUYO EN CODEUDOR SOLIDARIO Y PRINCIPAL PAGADOR DE TODAS LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL TITULAR DE ESTA SOLICITUD Y SUS ADICIONALES. ASI MISMO DECLARO CONOCER LAS CONDICIONES DE USO DE LOS PRODUCTOS AQUI DETALLADOS, COMO TAMBIEN LOS TERMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO DE EMISION DE TARJETA DE CREDITO, SUSCRIBIENDO DE CONFORMIDAD LA PRESENTE.

ADICIONAL 1
Firma y aclaración

ADICIONAL 2
Firma y aclaración

GARANTE
Firma y aclaración